

Guatemala, 2 de febrero de 2022
Ref. CES-ST-016-2022

04 FEB 2022

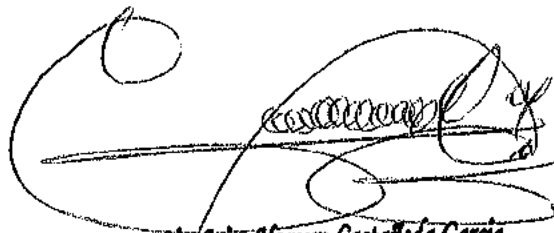
70.48

Señor Contralor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al mismo tiempo hacer referencia al Plan Operativo Anual -POA- 2022 correspondiente al Consejo Económico y Social de Guatemala, por lo que en cumplimiento al Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 15. Ejecución Física y Financiera y con lo preceptuado en el Gubernativo Número 293-2021, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, Artículo 5. **Modificación de metas físicas**, establece que la máxima autoridad institucional deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. En virtud de lo anterior, sírvase encontrar adjunto los documentos correspondientes

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Lic. Jairo Homero Castañeda García
Sub Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-

Doctor
Edwin Humberto Salazar Jerez
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas
Su despacho

Cc: archivo
Adjunto: 03 folios.


Guatemala, 2 de febrero de 2022
Ref. CES-ST-015-2022

Señora Secretaria:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al mismo tiempo hacer referencia al Plan Operativo Anual -POA- 2022 correspondiente al Consejo Económico y Social de Guatemala, por lo que en cumplimiento al Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 15. Ejecución Física y Financiera y con lo preceptuado en el Gubernativo Número 293-2021, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, Artículo 5. **Modificación de metas físicas**, establece que la máxima autoridad institucional deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. En virtud de lo anterior, sírvase encontrar adjunto los documentos correspondientes

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración.

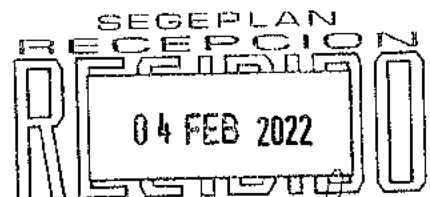
Atentamente,



Lic. Jairo Homero Castellada Garcia
Sub Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-

Licenciada
Luz Keila Virginia Gramajo Vilchez
Secretaría de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SEGEPLAN
Su despacho

Cc: archivo
Adjunto: 03 folios.



Dirección: Avenida Reforma 13-70, Zona 9
Edificio Real Reforma, 1er. Nivel, oficinas 12 y 14, Guatemala, Guatemala, Código Postal 01009
Teléfonos: (502) 2332-2254 / 2332-1733

HORA: 12:19 NOMBRE: J

Guatemala, 2 de febrero de 2022
Ref. CES-ST-014-2022

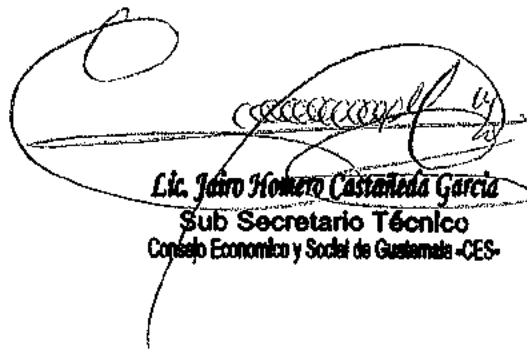
2022-9735
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
GUATEMALA
1207

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al mismo tiempo hacer referencia al Plan Operativo Anual -POA- 2022 correspondiente al Consejo Económico y Social de Guatemala, por lo que en cumplimiento al Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 15. Ejecución Física y Financiera y con lo preceptuado en el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, Artículo 5. **Modificación de metas físicas**, establece que la máxima autoridad institucional deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. En virtud de lo anterior, sírvase encontrar adjunto los documentos correspondientes

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



Lic. Jairo Homero Castañeda García
Sub Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-

Licenciado
Alvaro González Ricci
Ministro de Finanzas Públicas
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

Cc: archivo
Adjunto: 03 folios.

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	114-0072	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	000		27	01	2022
Unid. Desc:	00				3
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	Fecha Respaldo		Clase Modificación
RESOLUCIONES		Resolución de Secretaría Ejecutiva	26 01 2022		REPROGRAMACION
No Doc. Respaldo			Resolución		

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	20	Documentos técnicos de formulación y evaluación sobre política pública de carácter ec-	-4.00	2303
11	0	0	3	0	1	Órgano consultivo de los organismos del estado y seguimiento en diseño, implementac	-6.00	2303
11	0	0	3	0	19	Fortalecimiento institucional	-2.00	2303
11	0	0	2	0	2	Informes de auditoría	-2.00	2303
11	0	0	2	0	1	Informe de auditoría interna y externa del Consejo Económico y Social.	-2.00	2303

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

DESCRIPCION: Modificación de metas físicas 2022

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

[Signature]
Ms. Ana Cecilia Solís Alvarado
 Jefe de la Unidad de Planificación Institucional
 Consejo Económico y Social de Guatemala

[Signature]
FIRMA APROBADO
Ing. Leopoldo López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

Fecha		
28	01	2022

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA ST-08-2022

Guatemala, 27 de enero de 2022

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala, Artículo 20. Secretaría Técnica: que reza "La Secretaría Técnica es el órgano ejecutivo y administrativo del Consejo. Su función es ejecutar todas las decisiones adoptadas por la Asamblea del Consejo. Dirige y coordina las actividades administrativas del Consejo y lo representa legalmente."

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Artículo 15. Ejecución física y financiera, primer párrafo, estipula que: Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones. De igual manera, de conformidad con lo preceptuado en el Gubernativo Número 293-2021, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, Artículo 5. Modificación de metas físicas, establece que la máxima autoridad institucional deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en el Dictamen Técnico Planificación institucional Número guion cero uno guion dos mil veintidós (Planificación Institucional Número-01-2022) emitido el veintiséis de enero de dos mil veintidós, por la Unidad de Planificación Institucional del Consejo Económico y Social de Guatemala, dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas del Consejo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción institucional del Consejo Económico y Social de Guatemala para el ejercicio fiscal 2022.

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA ST-08-2022

Guatemala, 27 de enero de 2022

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala, Artículo 20. Secretaría Técnica: que reza "La Secretaría Técnica es el órgano ejecutivo y administrativo del Consejo. Su función es ejecutar todas las decisiones adoptadas por la Asamblea del Consejo. Dirige y coordina las actividades administrativas del Consejo y lo representa legalmente."

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en el **Artículo 15. Ejecución física y financiera**, primer párrafo, estipula que: Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones. De igual manera, de conformidad con lo preceptuado en el Gubernativo Número 293-2021, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, **Artículo 5. Modificación de metas físicas**, establece que la máxima autoridad institucional deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en el Dictamen Técnico Planificación Institucional Número guion cero uno guion dos mil veintidós (Planificación Institucional Número-01-2022) emitido el veintiséis de enero de dos mil veintidós, por la Unidad de Planificación Institucional del Consejo Económico y Social de Guatemala, dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas del Consejo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción institucional del Consejo Económico y Social de Guatemala para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Planificación Institucional del CES, aprobar el comprobante de modificación física C02F, en el Sistema de Gestión –SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, de la manera siguiente:

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES-							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS – EJERCICIO FISCAL 2022							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
11-00-000-003-000	001-002 Órgano consultivo de los organismos del estado y seguimiento en diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia económica y social		Documento	27	0	-6	21
		001-002-0018 Fortalecimiento institucional	Documento	5	0	-2	3
		001-002-0019 Documentos técnicos de formulación y evaluación sobre política pública de carácter económico y social	Documento	10	0	-4	6
11-00-000-002-000	001-006 Informe de auditoría interna y externa del Consejo Económico y Social		Documento	20	0	-2	18
		001-006-0001 Informes de auditoría	Documento	20	0	-2	18

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Planificación Institucional, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión –SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

CUARTO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


 Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala-CES-



DICTAMEN TÉCNICO PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL NÚMERO-01-2022, POR MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS.

Guatemala, 26 de enero de 2022

I. ANTECEDENTES

En el marco de la importancia que cobra la Gestión por Resultados (GpR) y aunado a los esfuerzos institucionales para su implementación, se realizó la revisión y el análisis del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, habiéndose determinado que es necesario fortalecer la producción institucional contemplada dentro del mismo, sin que ello contrarreste importancia a los productos y subproductos considerados en el referido Plan.

II. BASE LEGAL

Que de conformidad con el Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala (CES), Artículo 20. Secretaría Técnica: que reza en su párrafo primero, "La Secretaría Técnica es el órgano ejecutivo y administrativo del Consejo. Su función es ejecutar todas las decisiones adoptadas por la Asamblea del Consejo. Dirige y coordina las actividades administrativas del Consejo y lo representa legalmente."

Que el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, el **Artículo 15. Ejecución física y financiera**, primer párrafo, estipula en su parte conducente: "Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones..."

Que el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en el **Artículo 5. Modificación de metas físicas**, establece en su parte conducente: "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma:

- a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando:
- Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.
 - Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente.

- b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente.

Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas".

III. ANÁLISIS:

Que con base a la revisión y análisis que realizó la Unidad de Planificación Institucional, se observa la necesidad de realizar la modificación de metas físicas, las cuales afectan principalmente al producto y determinados subproductos conexos, esto con el objeto de fortalecer la planificación institucional contemplada en el Plan Operativo Anual 2022 y en virtud de la asignación presupuestaria para el CES aprobada mediante Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal.

OPINION:

Por tanto, se establece que:

Con base a los antecedentes, base legal y análisis anterior, la Unidad de Planificación Institucional del Consejo Económico y Social de Guatemala (CES), opina que es **PROCEDENTE** modificar la programación de las metas físicas del Consejo, según Comprobante de Reprogramación No. 2 (Siges), de la siguiente manera:

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES-							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS – EJERCICIO FISCAL 2022							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
11-00-000-003-000	001-002 Órgano consultivo de los organismos del estado y seguimiento en diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia económica y social		Documento	27	0	-6	21
		001-002-0018 Fortalecimiento institucional	Documento	5	0	-2	3
		001-002-0019 Documentos técnicos de formulación y evaluación sobre política pública de carácter económico y social	Documento	10	0	-4	6

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES-
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS – EJERCICIO FISCAL 2022

Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
11-00-000-002-000	001-006 Informe de auditoría interna y externa del Consejo Económico y Social		Documento	20	0	-2	18
		001-006-0001 Informes de auditoría	Documento	20	0	-2	18

La Unidad de Planificación Institucional del CES, traslada el presente Dictamen Técnico Planificación Institucional Número-01-2022, a la Secretaría Técnica para su consideración y para la gestión de la emisión de Resolución relacionada con la Modificación de Programación de Metas Físicas para el Ejercicio Fiscal 2022.

Una vez emitida la Resolución en mención, deberá notificarse a la Subsecretaría Administrativa Financiera y a la Unidad de Planificación Institucional, para su conocimiento y su registro en SIGES y SICOIN del Ministerio de Finanzas Públicas, y a quienes más corresponda.


MSc. Arq. Ericka Judith Moreno Yax
Jefe de la Unidad de Planificación Institucional
Consejo Económico y Social de Guatemala

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 26/01/2022
		HORA : 14:41.14
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11140072 - 0 - 11623	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA CENTRO DE COSTO	

DOC. RESPALDO: Resolución de Secretaría Ejecutiva	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN:

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
Total		0.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
Total		0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

DESCRIPCIÓN	Modificación de metas físicas 2022
--------------------	------------------------------------

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 26/01/2022
		HORA : 14:41.14
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 2
11140072 - 0 - 11623	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA CENTRO DE COSTO	

DOC. RESPALDO: Resolución de Secretaría Ejecutiva	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
0	11	00	000	002	000	001-006	Informe de auditoría interna y externa del Consejo Económico y Social.	-2	Documento
0	11	00	000	002	000	001-006-0001	Informes de auditoría	-2	Documento
0	11	00	000	003	000	001-002	Órgano consultivo de los organismos del estado y seguimiento en diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia económica y social	-6	Documento
0	11	00	000	003	000	001-002-0018	Fortalecimiento institucional	-2	Documento
0	11	00	000	003	000	001-002-0019	Documentos técnicos de formulación y evaluación sobre política pública de carácter económico y social	-4	Documento

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN	Modificación de metas físicas 2022
-------------	------------------------------------

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 M.Sc. Ana Ericka Judith Moreno Yax
 Jefe de la Unidad de Planificación Institucional
 Consejo Económico y Social de Guatemala

[Firma]
 Lic. Bernardo López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala-CES-

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1114 - 0072	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		27 01 2022	3
Unid. Desc:	00			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificacion
RESOLUCIONES	Resolución de Secretaría Ejecutiva	Resolución	26 01 2022	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	20	Documentos técnicos de formulación y evaluación sobre política pública de carácter ec	-4.00	2303
11	0	0	3	0	1	Órgano consultivo de los organismos del estado y seguimiento en diseño, implementac	-6.00	2303
11	0	0	3	0	19	Fortalecimiento institucional	-2.00	2303
11	0	0	2	0	2	Informes de auditoria	-2.00	2303
11	0	0	2	0	1	Informe de auditoria interna y externa del Consejo Económico y Social.	-2.00	2303

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION: Modificación de metas físicas 2022

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO


MSc. Ana Estela Judith Herrera Yax
 Jefe de la Unidad de Planificación Institucional
 Consejo Económico y Social de Guatemala


Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

Fecha		
28	01	2022